

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL PANAMÁ ESTE

Chepo, 2 de febrero de 2023.

DRPE-101-2023

Señor  
Darko Jesus Stipeh Kusmicich Selles  
Representante Legal.  
RJ INVERSIONES, S.A.

Estimado Señor Kusmicich:

Nos dirigimos a usted con relación al estudio de impacto ambiental categoría I del proyecto titulado "CONSTRUCCIÓN DE ALBERGUE MUNICIPAL- ETAPA I, CORREGIMIENTO DE LAS GARZAS DISTRITO DE PANAMA" a desarrollarse en el corregimiento de Las Garzas, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá. Luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental y de realizar inspección al área del proyecto, le solicitamos aclare lo siguiente:

Que en base a lo establecido en el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I denominado CONSTRUCCIÓN DE ALBERGUE MUNICIPAL- ETAPA I, CORREGIMIENTO DE LAS GARZAS DISTRITO DE PANAMA, ha indicado en la página 41 en el punto 5.7.2 LIQUIDOS en la fase de operación menciona que se contara con un sistema de tratamiento de aguas residuales por lo que necesitamos que nos aporte lo siguiente:

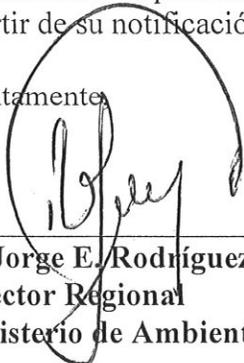
- Polígono del sistema de tratamiento debidamente con sus coordenadas.
- Coordenadas del Punto de descarga del sistema de tratamiento, nombre de la fuente hídrica para la descargar para cumplir con la Copanit 35-2019.

En punto 10.1 DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN ESPECÍFICAS en la página 93 en la Protección de Calidad del Agua por lo que solamente se menciona medidas para la fase de construcción y no hace referencia a las medidas que se aplicaran para el buen funcionamiento del sistemas de tratamiento de aguas residuales en la etapa de operación por los que necesitamos que nos aporte lo siguiente:

- Aportar las medidas necesaria para el buen funcionamiento del sistema de tratamiento de aguas residuales en la etapa de operación para cumplir con la Copanit 35-2019.

Agradecemos la presentación de la información solicitada en un periodo de 15 días hábiles, a partir de su notificación.

Atentamente

  
Sr. Jorge E. Rodríguez H  
Director Regional  
Ministerio de Ambiente Panamá Este.  
JR/pv  
Fallo Vango.

MINISTERIO DE  
AMBIENTE  
Panamá Este  
Hoy 6 de febrero del año 2023  
siendo las 10:00 de la mañana  
se notifica personalmente a Parisento  
de la presente  
Notificado: Fabian Vango  
Cédula: 8-460-659

Visto  
13/02/2023  
Evaluación  
ATKNDK (31)

NOTIFICACION POR ESCRITO

Panamá, 8 de febrero de 2023

Director

**JORGE E. ROFRIGUEZ H.**

Director Regional de Panamá Este

Ministerio de ambiente

E. S. D.

Yo, **DARKO JESUS STIPEH KUZMICICH SELLES**, varón, mayor de edad, de nacionalidad panameña, con cédula No. **4-749-1611**, representante legal de la sociedad **RJ INVERSIONES, S.A.**, persona jurídica a folio No. 335662 registrada en el Registro Público de Panamá, por las cuales presente la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental categoría I, del proyecto denominado **CONSTRUCCIÓN DE ALBERGUE MUNICIPAL - ETAPA I, CORREGIMIENTO DE LAS GARZAS, DISTRITO DE PANAMÁ**, localizado corregimiento de Las Garzas, Distrito de Panamá y Provincia de Panamá de la República de Panamá, damos respuesta a la nota DRPE-101-2023 del 02 de febrero de 2023

Adjunto información correspondiente a lo solicitado.

Atentamente,



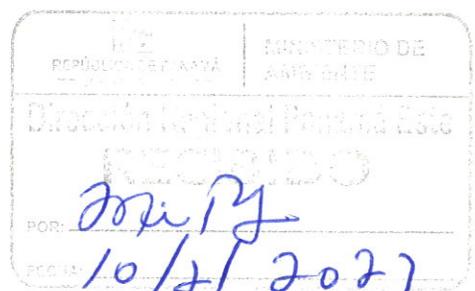
**DARKO JESUS STIPEH KUZMICICH SELLES,**

Nº 4-749-1611

Representación Legal

**RJ INVERSIONES, S.A.**

**RJINVERSIONES**



D Calle 81 Este,  
Plaza SAK. Piso #2

T 396-1783  
C rjinversiones@gmail.com

**ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I, PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE ALBERGUE MUNICIPAL - ETAPA I, CORREGIMIENTO DE LAS GARZAS, DISTRITO DE PANAMÁ**

**RESPUESTA A LA NOTA DRPE-101-2023**

❖ En base a lo establecido en el **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I, PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE ALBERGUE MUNICIPAL - ETAPA I, CORREGIMIENTO DE LAS GARZAS, DISTRITO DE PANAMÁ**, a indicado en la página 41 en el punto 5.7.2. en la fase de operación menciona que se contará con un sistema de tratamiento de aguas residuales por lo que necesitamos que nos aporte lo siguiente:

- Polígono del sistema de tratamiento debidamente con sus coordenadas.
- Coordenadas del punto de descarga del sistema de tratamiento, nombre de la fuente hídrica para la descarga para cumplir con la Copanit 35-2019.

**Respuestas:**

- Adjuntamos en este documento el polígono con sus coordenadas, donde se ubicará el sistema de tratamiento dentro del área del proyecto.
- En fase operativa (se instalará un sistema de tratamiento prefabricado, de tipo biológico, modalidad de lodos activados, aireación extendida, dentro de las coordenadas **E 691719.697, N 1010815.006** del polígono del proyecto.
- Coordenadas del Punto de descarga de la PTR: **E 691712.400, N 1010952.200** a 151.914 metros del Proyecto quebrada sin nombre.

Además, informamos que el área a utilizar para el desarrollo del proyecto es de **6,605.000 m<sup>2</sup>**. Adjunto información en el plano.

❖ En punto 10.1 **DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDAS DE MITIGACIÓN ESPECÍFICAS**, en la página 93 en la protección de la calidad del agua por lo que solamente se menciona medida en la fase de construcción y no hace referencia medidas que se aplicaran para el buen funcionamiento del sistema de tratamiento de las aguas residuales en la etapa de operación, por lo que necesitamos que nos aporte lo siguiente:

- Aportar las medidas necesarias para el buen funcionamiento del sistema de tratamiento de aguas residuales en la etapa de operación para cumplir con la Copanit 35-2019.

**Respuestas:**

- Se aporta las medidas para el buen funcionamiento del sistema de tratamiento de aguas residuales en la etapa de operación:

<b>Etapas del Proyecto</b>	<b>Identificación del Impacto</b>	<b>Medida de Mitigación Específica</b>	<b>Cronograma de Ejecución</b>
Operación	Generación de olores molestos por la operación de la planta.	Realizar monitoreo de aguas residuales semestrales.	Durante toda la etapa de Operación.
		Solicitar y obtener el permiso de descarga.	Previo inicio de la etapa de operación.
Operación	Ocurrencia de Accidentes Laborales.	No abrir las tapas sin la debida autorización.	Durante toda la etapa de operación.
Operación	Generación de aguas residuales.	Se contará con una planta de tratamiento de aguas residuales, con la que se pueda depurar el agua residual mediante tratamiento biológico, llegando a alcanzar la remoción de contaminantes exigidos por la COPANIT 35-2019, incluyendo nutrientes como fósforo y nitrógeno; ya que el flujo tratado se verterá en cuerpo hídrico superficial (quebrada Sin Nombre).	Durante toda la etapa de operación.
		Se contará con un manual de operación, control y mantenimiento una vez aprobado la viabilidad del proyecto. Para la implementación de las medidas de dicho manual, se contratará con un personal idóneo en sitio. Posiblemente, para ello, la misma empresa que diseñe y/o construya el sistema, será contratada, por un periodo no menor a los dos (2) años.  La operación, control y mantenimiento, se llevará a cabo, hasta que el IDAAN o la entidad competente, se haga cargo, tal y como lo establecen las normativas.	Durante toda la etapa de operación.

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I, PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE ALBERGUE MUNICIPAL - ETAPA I.  
CORREGIMIENTO DE LAS GARZAS, DISTRITO DE PANAMÁ

		Se Llevará registro de todo lo actuado en cuanto operación, control y mantenimiento del sistema de tratamiento de aguas residuales.	
Operación	Ocurrencia de Accidentes Laborales.	Evitar disponer disolventes, combustibles, mezclas inflamables, que puedan obstruir o poner en riesgo a las personas que laboren en el mantenimiento.	Durante toda la etapa de operación
Operación	Ocurrencia de Accidentes Laborales.	Contar con jabón yodado u otro antiséptico al momento del mantenimiento de la planta de tratamiento.	Durante toda la etapa de operación.

ANEXOS



Imagen I: Fuente hídrica Quebrada Sin Nombre

*Fuente: Archivo del promotor*



Imagen 2. Localización de la PTR y su punto de descarga

*Fuente: Google Earth*

MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ ESTE  
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE  
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

I. DATOS GENERALES

<b>FECHA:</b>	14 DE FEBRERO 2023
<b>NOMBRE DEL PROYECTO:</b>	CONSTRUCCIÓN DE ALBERGUE MUNICIPAL- ETAPA I, CORREGIMIENTO DE LAS GARZAS DISTRITO DE PANAMA
<b>PROMOTOR(A):</b>	RJ INVERSIONES, S.A.
<b>CONSULTOR</b>	LICDA. AZALIA ROBOLT (DEIA-IRC-053-2019) ING. CINTHYA HERNANDEZ (DEIA-IRC-025-2021)
<b>UBICACIÓN:</b>	CORREGIMIENTO DE LAS GARZAS, DISTRITO DE PANAMA, PROVINCIA DE PANAMÁ.

Coordenadas de Ubicación del Proyecto: UTM (DATUM WGS84). Mapa correspondiente a escala 1:50,000 en Estudio de Impacto Ambiental (EsIA).

PUNTO	NORTE	ESTE
1	1010829.206	691710.159
2	1010773.161	691679.476
3	1010773.174	691703.891
4	1010773.593	691728.818
5	1010774.291	691745.685
6	1010773.873	691788.652
7	1010774.036	691803.474
8	1010774.587	691853.471
9	1010805.481	691853.13
10	1010804.831	691826.478
11	1010806.088	691813.642
12	1010808.442	691803.095
PUNTO DE DESCARGA PTR	1010952.200	691712.400

II. ANTECEDENTES

Que el día 23 de enero del 2023, la sociedad **RJ INVERSIONES, S.A.**, cuyo representante legal es el señor **Darko Jesus Stipeh Kusmicich Selles**, de nacionalidad panameña, con cedula de identidad personal 4-749-1611, presento ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **CONSTRUCCIÓN DE ALBERGUE MUNICIPAL- ETAPA I, CORREGIMIENTO DE LAS GARZAS DISTRITO DE PANAMA**, ubicado en el corregimiento de Las Garzas, distrito de Panamá, provincia de Panamá.; elaborado bajo la responsabilidad de los consultores LICDA. Azalia Robolt (DEIA-IRC-053-2019) y ING. Cinthya Hernández (DEIA-IRC-025-2021), persona naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente.

Conforme a lo establecido en el artículo 26, del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de Agosto de 2009, se procedió a verificar que el EsIA, cumpliera con los contenidos mínimos. Mediante **PROVEÍDO-DRPE-ADM-02-2401-2023**, del 24 de enero de 2023, visible a foja 21 del expediente correspondiente, el Ministerio de Ambiente admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, Categoría I, del proyecto en mención.

El 2 de febrero 2023 mediante nota DRPE-101-2023, se le solicita al promotor aclarar ciertos puntos y mediante nota sin número el promotor presenta la respuesta a la primera información aclaratoria el 8 de febrero del 2023.

Según la documentación aportada por el peticionario junto al memorial de solicitud correspondiente y de acuerdo al EsIA, El proyecto consiste en la construcción del Albergue Municipal - Etapa I contará con dos pabellones, uno para hombres y otro para mujeres y un área intermedia para personas en proceso de rehabilitación y/o desintoxicación. Este criterio obedece a las estimaciones actuales de mujeres y hombres que viven en condición de calle. Dispondrá de unas amplias áreas sociales (diferenciadas para personas en diferentes etapas de recuperación y para recuperados), preferiblemente bajo ambientes naturales. Tendrá áreas de cocina y comedor, lavandería, depósito de ropa tanto para mujeres como para hombres. Contará con un área de atención preventiva médica y de enfermería, (visitas ocasionales del personal médico) la que funcionará con el apoyo de un equipo interdisciplinario en psicología, sociología, trabajo social, nutrición y otros. El centro tendrá un personal especializado en custodia capacitados o entrenados en manejo de personas con problemas emocionales y psicológicos por abuso de sustancias psicoactivas. El sitio del proyecto se ubica sobre la finca No. 30251686 y folio 8716, Lote Globo A, cuenta con una superficie total de 20 has y una área a utilizar para el desarrollo del proyecto de 6,500 m<sup>2</sup>, propiedad del Municipio de Panamá en el corregimiento actualmente de Las Garzas, distrito y provincia de Panamá.

Mediante **VERIFICACIÓN DE COORDENADAS**, el 22 de enero de 2023, se realizó la verificación en la Dirección de Información Ambiental, se concluye que el área del proyecto está ubicada en la provincia de Panamá, distrito de Panamá, corregimiento de Las Garzas. (Ver foja 22 y 23 del expediente administrativo correspondiente).

### III. ANÁLISIS TÉCNICO

Una vez revisado y analizado el EsIA y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del EsIA.

La caracterización correspondiente al **Ambiente Físico**, según lo descrito en el EsIA, El área de influencia directa como indirecta del proyecto, como base para el análisis posterior de los impactos ambientales asociados al proyecto en estudio. El área donde se desarrollará el futuro proyecto, es una zona con características rurales, durante los últimos años se han venido desarrollando proyectos tipo urbanístico, sin embargo, aún en la zona predominan arbustos y pastizales característicos de la zona

La topografía del terreno es plana, cuenta con arbusto como cercas vivas y gramíneas.

En lo referente al análisis del **Ambiente Biológico** (flora y fauna), según lo descrito en el EsIA, En cuanto a la flora del área de estudio, la cobertura boscosa original fue eliminada en los últimos años y actualmente, la vegetación está formada por elementos de bosque secundario mixto, rastrojo y zonas de herbazales. Pero se observó especie como el guarumo y laurel que bordeaban el polígono

Debido a la pobre presencia de representantes de la flora en el área de estudio las técnicas forestales no se realizarán ya que la vegetación observada (arbusto y gramíneas están por debajo del DAP recomendado (10 cm) para el levantamiento de un inventario forestal y no hay material suficiente que justifique la caracterización al detalle por lo que no aplica el desarrollo de este punto

Con respecto a la percepción local sobre el proyecto (**Ambiente Socioeconómico**) el EsIA El Plan de Participación Ciudadana consistió en divulgar información al área aledaña al proyecto

a través de volantes informativos y encuestas, lo que se constituye en una oportunidad de responder preguntas que guarden relación con el proyecto a través de la interacción con los comercios. Para lograr el objetivo, se aplicó una encuesta de opinión.

El volanteo se realizó el 19 de noviembre de 2022 en horas de las 10:33 am de la mañana. Se distribuyeron un total de 13 volantes (mano en mano) en los alrededores del proyecto

Encuestas: Durante la actividad de divulgación de información a la comunidad a través del volante informativo, se aplicaron un total de 13 encuestas, en horas de las 10:33 am de la mañana, con el objetivo de conocer si los residentes y comerciantes de la comunidad tenían conocimiento del proyecto y de esta forma poder conocer sus opiniones del proyecto, tanto positivas como negativas.

Al agrupar las consideraciones emitidas por los entrevistados, se refleja que el 30% del total de los entrevistados tiene un conocimiento suficiente acerca del proyecto luego de leer el volante informativo, un 15% considera que posee un conocimiento regular, un 55% considera que es poco y el 0% considera que no tenía conocimiento alguno

Percepción del proyecto según los encuestados, se puede observar que de los 13 encuestados que respondieron esta pregunta: el 80% considera que el proyecto traerá efectos positivos sobre su comunidad o propiedad, el 10% considera que tendrá efectos negativos y el 10% opinó que el proyecto conllevará efectos tanto positivos como negativos. Ver las tablas Efectos Positivos del Proyecto y Aspectos negativos del proyecto, con el detalle de los efectos que fueron descritos.

De acuerdo con la evaluación y análisis realizado por Departamento de Evaluación de la Dirección Regional de Panamá Este al EsIA presentado, se determinó que el EsIA se hace cargo adecuadamente del manejo de los impactos ambientales producidos por el desarrollo del proyecto, por lo que se considera viable.

En adición a los compromisos contemplados en el EsIA el promotor tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura (INAC), el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- c. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Este, cada seis (6) meses durante la fase de construcción y operación un informe (un ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital), sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental, en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del proyecto.
- d. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 de 15 de febrero de 2000” Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.
- e. El promotor será el responsable de remediar y subsanar conflictos y afectaciones durante las diferentes etapas del proyecto en lo que respecta a la población afectada con el desarrollo del mismo.
- f. Restaurar todas las zonas afectadas, al culminar la fase de construcción, incluyendo la disposición integral de los desechos sólidos, hidrocarburo, equipos e insumos en los sitios adecuados y autorizados.
- g. Cumplir con los reglamentos Técnico DGNTI-COPANIT 35-2019 “Descarga de efluentes líquidos directamente a cuerpos y masas de agua superficiales y subterráneas.
- h. Cumplir con el reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 45-2000 “Condiciones de Higiene y seguridad en ambiente de trabajo donde generen Vibraciones”.
- i. Cumplir con el reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000 “Condiciones de Higiene y seguridad en ambiente de trabajo donde generen Ruido”.

- (4)
- j. Mantener siempre informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
  - k. Cumplir con la Ley 1 de 3 de febrero de 1994” Por la cual se establece la Legislación Forestal en la República de Panamá y se dictan otras disposiciones”.
  - l. Delimitar el área de construcción del proyecto, para minimizar el impacto visual.
  - m. Promover el no uso de bocinas (pitos), durante la construcción y operación del proyecto.
  - n. Dar cumplimiento oportuno al Mantenimiento y Operación de la PTAR, dotar a la PTAR de los instrumentos de medición necesarios para el monitoreo periódico de los parámetros de funcionamiento.
  - o. Contar en los sitios de trabajos con un botiquín de primeros auxilios en caso de accidentes.
  - p. Solicitar previo al inicio de actividades los permisos para la tala de ser necesarios.

#### IV. CONCLUSIONES

Una vez revisado el Estudio de Impacto Ambiental, la Declaración Jurada adjunta y nota aclaratoria se concluye lo siguiente:

1. El Estudio de Impacto Ambiental cumple con los requisitos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009.
2. El Estudio de Impacto Ambiental no genera, ni presenta alteraciones significativas sobre el Patrimonio Cultural y cumple los requisitos dispuestos para tales efectos por el Decreto Ejecutivo N°123 de 14 de agosto de 2009.
3. El Estudio de Impacto Ambiental en su Plan de Manejo Ambiental, propone medidas de mitigación y prevención, apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativos a generarse por el desarrollo de la actividad.
4. El 80% de las personas encuestadas indicaron que no se oponen al desarrollo del futuro proyecto.

#### V. RECOMENDACIONES

Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 del 05 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo No. 975 del 23 de agosto de 2012.

Luego de la evaluación integral, se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **CONSTRUCCIÓN DE ALBERGUE MUNICIPAL-ETAPA I, CORREGIMIENTO DE LAS GARZAS DISTRITO DE PANAMA.**



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
**PABLO VARGAS V.**  
ING. EN DES. AGROPECUARIO  
EXT. RURAL  
IDONEIDAD: 3834-98 \*

*Pablo Vargas V.*  
Ing. Pablo Vargas V  
Evaluador de Estudio de  
Impacto Ambiental

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE AMBIENTE  
Dirección Regional de Chepo  
Evaluación Ambiental

MEMORANDUM

No. 005-2023

14 de febrero de 2023

PARA : **Carlos Loaiza**  
**Jefe Asesoría legal**

DE : **Ing. Pablo Vargas**  
**Evaluación Ambiental**

*Pablo Vargas*  
  
CONSEJO TECNICO NACIONAL DE AGRICULTURA  
PABLO VARGAS V.  
ING. EN DES. AGROPECUARIO EXT RURAL  
IDONEIDAD: 3834-98 \*

ASUNTO : Remitir expediente DRPE-I-F-002-2023 para revisión y confección de resolución

La presente es para remitir expediente DRPE-I-F-002-2023, con 41 fojas útiles Para revisión y confección de resolución del del estudio de impacto ambiental, categoría I, correspondiente al proyecto CONSTRUCCIÓN DE ALBERGUE MUNICIPAL- ETAPA I, CORREGIMIENTO DE LAS GARZAS DISTRITO DE PANAMA, promovido por la sociedad RJ INVERSIONES, S.A., ubicado en el corregimiento de Las Garzas, distrito de Panama, provincia de Panamá.

Atentamente,

c.c. Archivo

  
MINISTERIO DE AMBIENTE  
Dirección Regional Panamá Este  
Asesoría Legal  
POR: *Carlos Loaiza*  
FECHA: *14/02/2023*

*2:08 Pm*

(43)

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE AMBIENTE  
Dirección Regional de Chepo  
Asesora Legal

**MEMORANDUM**

No. 005- 2023

23 de febrero de 2023

PARA : **PABLO VARGAS**  
**Evaluación Ambiental**

DE:   
**Licdo: CARLOS LOAIZA**  
**Asesoría Legal**

ASUNTO : Remitir expediente DRPE-I-F-002-2023, y la Resolución DRPE-EI-074-2023

---

La presente es para remitir expediente DRPE-I-F-002-2023, y la Resolución DRPE-EI-074-2023, la cual aprueba el Estudio de impacto ambiental, categoría I, correspondiente al proyecto **CONSTRUCCIÓN DE ALBERGUE MUNICIPAL- ETAPA I, CORREGIMIENTO DE LAS GARZAS DISTRITO DE PANAMA**, promovido por la sociedad **RJ INVERSIONES, S.A.**, ubicado en el corregimiento de Las Garzas, distrito de Panama, provincia de Panamá

Atentamente,

c.c. Archivo



244

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCION REGIONAL DE PANAMÁ ESTE

RESOLUCIÓN No. DRPE- IA-074 - 2023  
De 23 de Febrero de 2023

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, correspondiente al proyecto "CONSTRUCCIÓN DE ALBERGUE MUNICIPAL- ETAPA I, CORREGIMIENTO DE LAS GARZAS DISTRITO DE PANAMA".

El suscrito Director Regional de Panamá de Este, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el día 23 de enero del 2023, la sociedad **RJ INVERSIONES, S.A.**, cuyo representante legal es el señor **Darko Jesus Stipeh Kusmicich Selles**, de nacionalidad panameña, con cedula de identidad personal 4-749-1611, presento ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **CONSTRUCCIÓN DE ALBERGUE MUNICIPAL- ETAPA I, CORREGIMIENTO DE LAS GARZAS DISTRITO DE PANAMA**, ubicado en el corregimiento de Las Garzas, distrito de Panamá, provincia de Panamá.; elaborado bajo la responsabilidad de los consultores LICDA. Azalia Robolt (DEIA-IRC-053-2019) y ING. Cinthya Hernández (DEIA-IRC-025-2021), persona naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente.

Que según la documentación aportada por el peticionario junto al memorial de solicitud correspondiente y de acuerdo al EsIA, El proyecto consiste en la construcción del Albergue Municipal - Etapa I contará con dos pabellones, uno para hombres y otro para mujeres y un área intermedia para personas en proceso de rehabilitación y/o desintoxicación. Este criterio obedece a las estimaciones actuales de mujeres y hombres que viven en condición de calle. Dispondrá de unas amplias áreas sociales (diferenciadas para personas en diferentes etapas de recuperación y para recuperados), preferiblemente bajo ambientes naturales. Tendrá áreas de cocina y comedor, lavandería, depósito de ropa tanto para mujeres como para hombres. Contará con un área de atención preventiva médica y de enfermería, (visitas ocasionales del personal médico) la que funcionará con el apoyo de un equipo interdisciplinario en psicología, sociología, trabajo social, nutrición y otros. El centro tendrá un personal especializado en custodia capacitados o entrenados en manejo de personas con problemas emocionales y psicológicos por abuso de sustancias psicoactivas. El sitio del proyecto se ubica sobre la finca No. 30251686 y folio 8716, Lote Globo A, cuenta con una superficie total de 20 has y una área a utilizar para el desarrollo del proyecto de 6,500 m2, propiedad del Municipio de Panamá en el corregimiento actualmente de Las Garzas, distrito y provincia de Panamá.

Coordenadas de Ubicación del Proyecto: UTM (DATUM WGS84). Mapa correspondiente a escala 1:50,000 en Estudio de Impacto Ambiental (EsIA).

PUNTO	NORTE	ESTE
1	1010829.206	691710.159
2	1010773.161	691679.476
3	1010773.174	691703.891

4	1010773.593	691728.818
5	1010774.291	691745.685
6	1010773.873	691788.652
7	1010774.036	691803.474
8	1010774.587	691853.471
9	1010805.481	691853.13
10	1010804.831	691826.478
11	1010806.088	691813.642
12	1010808.442	691803.095
PUNTO DE DESCARGA PTR	1010952.200	691712.400

Que mediante **VERIFICACIÓN DE COORDENADAS**, el 22 de enero de 2023, se realizó la verificación en la Dirección de Información Ambiental, se concluye que el área del proyecto está ubicada en la provincia de Panamá, distrito de Panamá, Corregimiento de Las Garzas (Ver foja 22 y 23 del expediente administrativo correspondiente).

Que conforme a lo establecido en el artículo 26, del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de Agosto de 2009, se procedió a verificar que el EsIA, cumpliera con los contenidos mínimos. Mediante **PROVEÍDO-DRPE-ADM-02-2401-2023**, del 24 de enero de 2023, visible a foja 21 del expediente correspondiente, el Ministerio de Ambiente admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, Categoría I, del proyecto en mención.

Que luego de la evaluación integral del EsIA, categoría I, la Declaración Jurada, correspondiente al proyecto **CONSTRUCCIÓN DE ALBERGUE MUNICIPAL- ETAPA I, CORREGIMIENTO DE LAS GARZAS DISTRITO DE PANAMA**, la Dirección Regional de Panamá Este, mediante informe técnico recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado EsIA cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 y se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera ambientalmente viable.

Que el 2 de febrero 2023 mediante nota DRPE-101-2023, se le solicita al promotor aclarar ciertos puntos y mediante nota sin número el promotor presenta la respuesta a la primera información aclaratoria el 8 de febrero del 2023

Que mediante la Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015 se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente.

Que la Ley 41 de 1 de julio de 1998 establece el proceso de evaluación de impacto ambiental para todas las actividades, obras o proyectos, públicos o privados, que por su naturaleza, características, efectos, ubicación o recursos pueden generar riesgo ambiental, incluyendo aquellas realizadas en las comarcas indígenas; y dispone que el Ministerio de Ambiente coordinará con las autoridades tradicionales de las comarcas y pueblos indígenas.

Que el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en la Ley No.41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente.

46

Que la Resolución No. 0277 del 19 de abril de 2016, delega funciones a los Directores Regionales del Ministerio de Ambiente en relación a la Evaluación de Impacto Ambiental.

Que dadas las consideraciones antes expuestas, el suscrito Director Regional del Ministerio de Ambiente Panamá Este, en uso de sus facultades delegadas,

#### RESUELVE:

**Artículo 1. APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, correspondiente al proyecto **CONSTRUCCIÓN DE ALBERGUE MUNICIPAL-ETAPA I, CORREGIMIENTO DE LAS GARZAS DISTRITO DE PANAMA**, cuyo promotor es la empresa sociedad **RJ INVERSIONES, S.A.**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio, Primera información aclaratoria y el informe técnico respectivo, las cuales se integran y forman parte de esta Resolución.

**Artículo 2. ADVERTIR** al promotor, **RJ INVERSIONES, S.A.**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo el cumplimiento de la presente Resolución y de la normativa ambiental vigente.

**Artículo 3. ADVERTIR** al promotor, **RJ INVERSIONES, S.A.**, que esta Resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

**Artículo 4. ADVERTIR** al promotor, **RJ INVERSIONES, S.A.**, que en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura (INAC), el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- c. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Este, cada seis (6) meses durante la fase de construcción y operación un informe (un ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital), sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental, en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del proyecto.
- d. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 de 15 de febrero de 2000” Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.
- e. El promotor será el responsable de remediar y subsanar conflictos y afectaciones durante las diferentes etapas del proyecto en lo que respecta a la población afectada con el desarrollo del mismo.
- f. Restaurar todas las zonas afectadas, al culminar la fase de construcción, incluyendo la disposición integral de los desechos sólidos, hidrocarburo, equipos e insumos en los sitios adecuados y autorizados.

- g. Cumplir con los reglamentos Técnico DGNTI-COPANIT 35-2019 “Descarga de efluentes líquidos directamente a cuerpos y masas de agua superficiales y subterráneas.
- h. Cumplir con el reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 45-2000 “Condiciones de Higiene y seguridad en ambiente de trabajo donde generen Vibraciones”.
- i. Cumplir con el reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000 “Condiciones de Higiene y seguridad en ambiente de trabajo donde generen Ruido”.
- j. Mantener siempre informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- k. Cumplir con la Ley 1 de 3 de febrero de 1994” Por la cual se establece la Legislación Forestal en la República de Panamá y se dictan otras disposiciones”.
- l. Delimitar el área de construcción del proyecto, para minimizar el impacto visual.
- m. Promover el no uso de bocinas (pitos), durante la construcción y operación del proyecto.
- n. Dar cumplimiento oportuno al Mantenimiento y Operación de la PTAR, dotar a la PTAR de los instrumentos de medición necesarios para el monitoreo periódico de los parámetros de funcionamiento.
- o. Contar en los sitios de trabajos con un botiquín de primeros auxilios en caso de accidentes.
- p. Solicitar previo al inicio de actividades los permisos para la tala de ser necesarios.

**Artículo 5. ADVERTIR** al promotor **RJ INVERSIONES, S.A.**, que deberá presentar ante MIAMBIENTE, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el proyecto proyecto **CONSTRUCCIÓN DE ALBERGUE MUNICIPAL-ETAPA I, CORREGIMIENTO DE LAS GARZAS DISTRITO DE PANAMA**, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por los Decretos Ejecutivos 155 de 5 de agosto de 2011 y 975 de 23 de agosto de 2012.

**Artículo 6. ADVERTIR** al promotor, **RJ INVERSIONES, S.A.**, que si infringe la presente Resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, y la ley 8 del 25 de marzo de 2015, sus reglamentos y normas complementarias.

**Artículo 7. ADVERTIR** al promotor, **RJ INVERSIONES, S.A.**, que si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicar por escrito a MIAMBIENTE, en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

**Artículo 8. ADVERTIR** al promotor, **RJ INVERSIONES, S.A.**, que la presente Resolución empezará a regir a partir de su ejecutoría y tendrá una vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

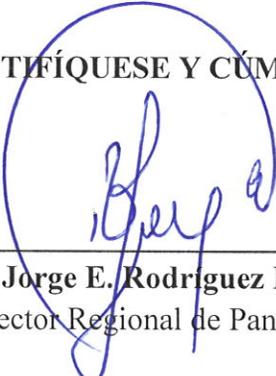
**Artículo 9. NOTIFICAR** al promotor, **RJ INVERSIONES, S.A.**, el contenido de la presente Resolución.

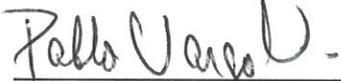
**Artículo 10. ADVERTIR** que contra la presente Resolución, al **RJ INVERSIONES, S.A.**, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley 41 de 1 de julio de 1998; Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012; y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Chepo, a los Veintetres ( 23 ) días, del mes de Febrero, del año dos mil veintitrés (2023).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**Sr. Jorge E. Rodriguez H.**  
Director Regional de Panamá Este

  
**PABLO VARGAS V.**  
ING. EN DES. AGROPECUARIO  
EXT RURAL  
IDONEIDAD: 3834-98 \*  
  
**Ing. Pablo Vargas**  
Jefe de la Sección de Evaluación de  
Estudio de Impacto

**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**Dirección Regional Panamá Este**  
Hoy 27 de Febrero de 2023 a la(s) 9:30 a.m/p.m.  
(día) (mes) (año) (horas)  
Se notifica personalmente a: Por Escrito - VER FOJA 50  
de la presente: Resolución DRPG-IA-074-  
2023  
Notificado (firma) Carla Coarzi Quien notifica (firma)  
Cédula: \_\_\_\_\_ Cédula: 8-838-1682

ADJUNTO

Formato para el letrero que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
  - El color verde para el fondo.
  - El color amarillo para las letras.
  - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: CONSTRUCCIÓN DE ALBERGUE MUNICIPAL-ETAPA I, CORREGIMIENTO DE LAS GARZAS DISTRITO DE PANAMA

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: CONSTRUCCION

Tercer Plano: PROMOTOR: RJ INVERSIONES, S.A.

Cuarto Plano: ÁREA: 6,500 m<sup>2</sup>

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN No. DRPE-IA-074 DE 23 DE Febrero DE 2023.

Recibido por: Encha Bonaga [Firma]  
 Nombre y apellidos (en letra de molde) Firma

8023-656 27-2-2023  
 Cédula Fecha

Visto  
04/02/2023  
Evaluación  
Ambiental (50)

**NOTIFICACION POR ESCRITO**

**Ministro**  
**MILCIADES CONCEPCIÓN**  
**Ministerio de ambiente**  
**E. S. D.**

Yo, **DARKO KUZMICICH**, hombre, mayor de edad, de nacionalidad panameña, con cédula No **4-749-1611**, en su calidad de Representante Legal de la empresa **RJ INVERSIONES, S.A.**, sociedad debidamente constituida conforme a las leyes de la República de Panamá, debidamente inscrita a la Ficha: **335662**, Rollo: **56266**, Imagen: **60** de la sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público de Panamá, por las cuales presente la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental categoría I, del proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN DE ALBERGUE MUNICIPAL - ETAPA I, CORREGIMIENTO DE LAS GARZAS, DISTRITO DE PANAMÁ**", localizado corregimiento de Las Garzas, Distrito de Panamá y Provincia de Panamá de la República de Panamá, comparezco a su despacho, dentro del término de la Ley, con el fin de darme por notificado por escrito de la Resolución DRPE-IA-074 2023 emitida por su despacho.

En este sentido, otorgamos autorización a la licenciada Ericka Bonaga, mujer, mayor de edad, de nacionalidad panameña, con cédula de identidad personal N°.8-923-656, para que retire dicho documento.

Atentamente,

**RJ INVERSIONES, S.A.**



**Darko Kuzmicich**  
**Representante legal**  
**Cédula: 4-749-1611**



Yo, **LIC. JULIO CÉSAR DE LEÓN VALLEJOS**, Notario Público Décimo del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad Personal No. 8-180-489

**TESTIFICACION**

Que se ha cotejado la(s) firma(s) anterior(es) con la que aparece en la copia de la Cédula o pasaporte del (los) firmante(s) y a mi parecer es (son) similares por consiguiente dicha(s) firma(s) es(son) auténtica(s).

Panamá: \_\_\_\_\_

TESTIGO \_\_\_\_\_ TESTIGO \_\_\_\_\_

**Lic. Julio César de León Vallejos**  
Notario Público Décimo



**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**TRIBUNAL ELECTORAL**

**Ericka Damaris**  
**Bonaga Aparicio**

NOMBRE USUAL:  
FECHA DE NACIMIENTO: 28-JUL-1997  
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ  
SEXO: F  
EXPEDIDA: 05-SEP-2022

TIPO DE SANGRE:  
EXPIRA: 17-FEB-2026

8-923-656

